

miento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 28/1995, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Salvador Cegarra Agüera y Emelina María Miranda Mateo, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 16 de mayo de 1996, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.755.200 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de junio de 1996, a las 11,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de julio de 1996, a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

#### **Condiciones de la subasta:**

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avenida de Reina Victoria (clave 1857) cuenta número 3048 / 000 / 18 / 0028 / 95 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### **Bien objeto de subasta:**

Vivienda en planta baja, señalada con el número 4,

sita en la diputación de La Aljorra, de Cartagena, está dotada de 4 dormitorios, un baño, un aseo, un estar comedor, cocina, un patio-tendedero, un vestíbulo, un pasillo y una cochera comunicada con la cocina. La vivienda tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados siendo la útil de la cochera de 20 metros cuadrados. Linda: Norte, camino de Los Barberos; Sur, viviendas de varios propietarios; Este, termina en punta, y Oeste, la vivienda señalada con el número 3 de la misma calle. Inscrita al tomo 2.351, libro 789, folio 184, finca número 68.414.

Dado en Cartagena a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 4423

### **PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

#### **EDICTO**

Doña María del Carmen Yusta Benach, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 244/94, en reclamación de cantidad, a instancia de P.S.A. Leasing España, S.A., representado por el Procurador Sr. Frías Costas, contra don José Martínez Torralba y don Antonio Martínez Torralba, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de tasación y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 10 de mayo, a las 12 horas de su mañana.

Y para el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de junio, a las 12 horas, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

De igual forma, y para el caso de que esta segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera el día 11 de julio, a las 12 horas, sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirva de tipo a cada una de las subastas.

Segunda.— Que en los remates no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Tercera.— Que podrán hacerse posturas en sobre cerrado y que solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Que los autos y las certificaciones del Registro que previene la Ley, están de manifiesto en Secretaría y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anterio-

res o las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### **Bienes que se subastan:**

Único.— Urbana. Piso situado en la 7.<sup>a</sup> planta alta, izquierda, marcado con la letra B, ubicado en la calle de Alfonso X El Sabio, de Cartagena, con una extensión superficial de 91,23 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, en el libro 367, tomo 2.364, folio 139, Sección San Antón, finca número 34.378.

Cartagena a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4433

#### **PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 267/92, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra don José Varela Marco y su esposa Concepción Varela Ortega a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H., domiciliados en Yecla, calle Colón, 43, 3.º, sobre reclamación de la cantidad de 631.178 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 17 de junio de 1996, 17 de julio de 1996 y 17 de septiembre de 1996, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

#### **Condiciones**

1.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup>— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup>— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup>— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.<sup>a</sup>— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.<sup>a</sup>— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>a</sup>— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.<sup>a</sup>— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### **Bienes objeto de la subasta**

Rústica.— En el partido de Las Atalayas, del término de Jumilla, setenta y dos áreas y setenta y ocho centiáreas de tierra secano, indivisible, blanca. Linda: Este, Salvador Soriano Muñoz; Sur, monte de Las Atalayas; Oeste, de Antonio Disla, y Norte, José Martínez Palao Puche. Dentro de su perímetro y comprendida en su extensión existe una casa de campo, orientada al Este, compuesta solamente de planta baja, distribuida en varios departamentos y cochera, que ocupa una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y una piscina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 126 y 97, tomo 1.359 y 1.809, libros 774 y 1.029 de Yecla. Incripciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, finca 18.538.

Valorada en 6.500.000 pesetas.

Dado en Jumilla a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.